Lineas subterraneas, en cobre, sección  $3 \times 50$  milimetros cuadrados:

Longitud, 135 metros; punto de origen, C. T. Coliseum; punto de terminación, C. T. Antonio Silva, proyectado.
Longitud, 154 metros; punto de origen, C. T. Antonio Silva, proyectado; punto de terminación, C. T. Cánovas número 4. proyectado.

Longitud, 80 metros; punto de origen, C. T. Cánovas número 4, proyectado; punto de terminación, C. T. Cánovas número 3.

Centros de transformación de 400 KVA. a 13.200 ½ 5 10 %/ 220-127 V. en:

Número de centros, uno; emplazamiento, calle Antonio Silva.

Número de centros, uno: emplazamiento, avenida de España.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, do 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto: Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley número 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titu-

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 2 de octubre de 1972.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.110 B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cá-ceres por la que se concede autorización admi-nistrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los tràmites reglamentarios en el expediente incosdo en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Extremadura. S. A., con domicílio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Aumento y reforma de los medios de distribución eléctrica en Guadalupe, segunda fase. Las líneas serán a 13,2 KV., subterráneas, con cable Cu. de 3 × 25 milímetros cuadrados, y las siguientes características.

siguientes características:

Longitud en metros, 197; destino, línea a 13,2 KV. Cañamero Guadalupe; terminación, C. T. número 1, Guadalupe.
Longitud en metros, 226; destino, C. T. número 1, Guadalupe; terminación, C. T. número 4, proyectado.
Longitud en metros, 235; destino, C. T. número 4, proyectado; terminación, C. T. número 3, Parador Nacional de Turismo.

rismo.

Los tres centros de transformación quedarán:
Emplazamiento, Guadalupe, C. T. número I; destino, reforma y aumento de potencia; tipo, interior; potencia KVA., 200.
Emplazamiento, Guadalupe, C. T. número 4; destino, alumbrado y fuerza motriz; tipo, subterráneo; potencia KVA., 400.
Emplazamiento, Guadalupe, C. T. número 5; destino, alumbrado y fuerza motriz; tipo, intemperie; potencia KVA., 250.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decratos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de fobrero de 1949, ha resuelto: Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad publicado los includeriores el los fotos de 1968.

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley número 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 2 de octubre de 1972.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.108-B.

dillas Regodón, -3,108-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciu-dad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la linea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Veláz-

quez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal

quez, número 157, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la Imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas caracteristicas técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 15 kV., de 259 metros de longitud, con origen en la línea de ignal tensión Manzanares-La Solana y final en un Centro de transformación, tipo interior, con potencia de 400 más 250 kVA., a instalar en las proximidades de la fábrica de cerámica de don José Chico Martínez, en la zona de Membrilla (Ciuclad Real). La línea estará constituída por conductor de aluminio acero de 54,59 milimetros cuadrados de sección total, apoyos de hormigón en alineación y torres metálicas en el entronque y anclaje, aisladores de suspensión, tipo cadena, de dos y tres elementos, y conexión a tierra por medio de picas y cables de acero galvanizado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio: Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1988, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Ciudad Real, 13 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.995-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gero-na por la que se autoriza y declara la utilidad públi-ca en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.» con domicilio en plaza Cataluña 2. Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una linea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamontarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto.

Autorizar a la empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A- la instalación de la línea de A. T. a. E. T. Barrio Toña, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

Linea de A. T. Origen de la Linea: Apoyo número 30 de la linea a E. T. 292

Ciurana.

Final de la misma: En la nueva E. T. Barrio Toña.

Término municipal a que afecta: Garrigás.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Trifásica; aérea de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,112.

Conductores: Cobre de 18 milimetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora: Edificio con transformador de 25

KVA a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966. Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 22 de agosto de 1972.—El Delegado Provincial, Fernando Diuz Vega.—10.960-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gero-na por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones

on materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo or-denado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha re-

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Alp II», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las sigulentes:

Linea de A. T.:

Origen de la linea: Apoyo número 25 de la linea Alp-Bellver, Final de la misma: En la nueva E. T. -Alp II-. Termino municipal a que afecta: Alp.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de linea: Trifásica, aérea, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0.524.

Conductores: Cobre de 25 milimetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrío.

Estación transformadora:

Lotauppere sobre apoyos de madera, con transformador de

Intemperie, sobre apoyos de madera, con transformador de 200 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de estudio de 100 de octubre de 1966,

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de

esta Resolución, Gerona, 5 de septlembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—11.201-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones electricas que se citan. Referen-cia: C. 2.179 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, calle Alcalde Costa, 37, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, & los efectos de expropiación forzosa, provista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las similares similares. las siguientes:

Objeto: Suministro de energía electrica para accionamiento de una bomba de captación de agua para riego de varias fincas en «Partida de la Roca d'en Bou», término municipal de Termens.

Origen de la linea: Apoyo número 30 de la linea de E. R. «Balaguer» a E. T. número 646 de Termens (C. 1.126). Final de la linea: E. T. número 1.092, «Partida de la Roca

d'en Bou».

Término municipal afectado: Termens.
Tensión en kV.: 25.
Emplazamiento y denominación E. T.: Término municipal de
Termens, E. T. número 1.092, «Partida La Roca d'en Bou».
Tipo y potencia: Intemperie, i; transformador de 50 kVA.,
de 25/0,380 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1968; Decreto número 1775/1967, do 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1938; Reglamento do Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1938, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobdao por Decreto 2619/1966.

Lérida, 4 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.113-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia F-2.151 R. L.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-Cumpidos los tramites regiamentarios en el expediente in-ceado en esta Delegación Provincial, promovido por «José Maria Reig Oller, con domicilio en Solsona, en solicitud de autoriza-ción y declaración de utilidad pública, a los efectos de expro-piación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de la modificación de las instalaciones eléctricas, cuyas carac-terísticas lécnicas principales son las siguientes: Objeto: Modificación para prestación normal del servicio electrico de la linea a 6 kV., que alimenta la E. T. número 13, «Farré del Plá».

Origen de la línea: C. R. y término de Solsona.

Final de la línea: Apoyo interconexión de «Hidroelèctrica de Solsona, S. A.», con origen de la línea de 6 kV. a E. T. número 13, «Farre del Pia». (Expediente F-726.)

Término municipal afectado: Solsona.

Tensión en kV.: 6.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, y Lineas Eléctricas Aereas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1989, ha regualita.

noviembre de 1988, ha resuelto:
Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la
utilidad pública de las mísmas, a los efectos de la expropiación de la capropiación de servidumbre de puso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 4 de septiembre do 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—3.062-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: B. 2.168 R.L.T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 19, en solicitud de autorización y declaración pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1986, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas caracteristicas técnicas principales son las siguientes;

Objeto: Suministro de energia eléctrica a los servicios de la presa «La Torrasa».

Origen de la linea: Apoyo número 106 línea a 25 kV. Espot-Esterri en A. T. y estación transformadora presa «La Torrasa» en baja tensión.

Final de la linea: Estación transformadora, presa de «La Torrasa» en A. T. y acometida servicios presa en baja tensión.

Término municipal afectado: Espot

Tensión en kV.: 25 kV. en alta tensión y 0,380 kV, en baja

Emplazamiento y denominación estación trasformadora: Término municipal de Espot. Estacion transformadora, presa «La Torrasa».

Tipo y potencia: Intemperie. 1. Transformador de 50 kVA., de 25/0,380 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre. Decreto número 1775/ 1967 do 22 de agosto, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de enero de 1940 y Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación fortace a imparición de servidumbro de nose con sujeción e las

forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/66.

Lérida, 4 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—10.972-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A-2.188 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial; promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro electrico a un parador.
Origen de la linea: Apoyo número 161 de la linea a E. T.

\*Montargull\*, número 246.
Final de la linea: E. T. \*Sant Jordi\*.
Término municipal afectado: Artesa de Segre.
Tensión en kV: 11.
Emplazamiento y denominación E. T.: Cercanias carretera
L-512, ramal de la C-1.412, a Artesa de Segre, en término municipal de Artesa de Segre.
Tipo y potencia: Intemperie, un transformador de 25 kVA., de 11/0,380 kV.